

RESOLUCION N° 05.Q.IJ. **5068**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A. por la de SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre del 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.05.0821 de 7 de diciembre del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A. por la de SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.; b) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A. por la de SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A. y el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre y al cambio de domicilio referidos.

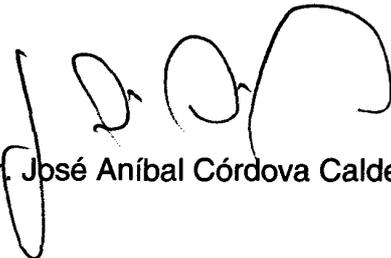
Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'J.A.C.' and the initials are '68'.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 DIC 2005



Dr. José Aníbal Córdova Calderón

8- SNT/pcs.  
EXP.49315  
Trámite No.32223

